

## REGISTRO DE SOLICITUD

Registro general: 9228

Nº de expediente:

Fecha y hora: 10/06/2020 13:05

### Firmante principal

Nombre: ALEJANDRO

Apellidos:

CARO MANZANERO

Tipo Documento: NIF

Número Documento

52959495V

### Datos de Contacto

Teléfono/Fax: 916597100

Email:

voxsanse@ssreyes.org

### Datos de Notificación

Dirección: PLAZA\PLAZA CONSTITUCION 1

Código Postal: 28701

Municipio: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Provincia: MADRID

### Datos Adicionales de la Solicitud

## Instancia General

**En Representación de (no cumplimentar si el solicitante no actúa como representante):**

DNI, NIF, NIE, CIF

Nombre o Razón Social

Primer Apellido

Segundo Apellido

Domicilio (Indicar tipo de vía)

Código Postal

Número

Letra

Bloque

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Municipio

Provincia

(Seleccione una opción)

Teléfono/s

Correo Electrónico

## SOLICITA

Se traslade la presente Moción a la Comisión Permanente Informativa Económica-Financiera para su dictamen y posterior debate si procede en el Pleno Ordinario del mes de Junio.

## AUTORIZA

SI, Deseo ser notificada/o electrónicamente para este procedimiento en la dirección de correo electrónico facilitada.

Si Acepto Política de privacidad.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GENERAL, cuya finalidad es gestionar la entrada y salida de documentación y solicitudes al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (presentación papel, vía telemática y ventanilla única), pudiendo tener las cesiones previstas en la Ley. El órgano

responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Plaza de la Constitución, 1. 28701 San Sebastián de los Reyes, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## Ficheros Anexados

- Moción Instar a cumplir con responsabilidades.pdf

Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del **GRUPO MUNICIPAL VOX** en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN PARA QUE LOS DISTINTOS GOBIERNOS ASUMAN LAS FACTURAS DERIVADAS DE SUS DECISIONES Y NO COMPROMETAN LA INDEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

### **EXPONE:**

**Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido, dispuso en su artículo 6 que “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma”.

Asimismo, establece en su artículo 10 las restricciones en el ámbito de la actividad económica y en el anexo lista una relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida.

**El artículo 140 de nuestra constitución** establece claramente la autonomía de los municipios, que estos gozarán de personalidad jurídica plena y garantiza que su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 1 establece: “Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios”.

Y en su artículo 2: “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndose las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

**La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece en su artículo 25 las competencias propias de los ayuntamientos, entre ellas, las de “Urbanismo”, “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.”

Desde la declaración del estado de alarma, este ayuntamiento ha incurrido en una serie de gastos derivados directamente del propio **Real Decreto 463/2020**, así como de decisiones tanto del Gobierno de la Nación como del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Como es lógico, cada uno debe responsabilizarse de las decisiones que toma, especialmente en política, donde las consecuencias de las decisiones deben recaer en aquellos que toman dichas decisiones.

Somos conscientes que la estrategia que ha tomado el Gobierno de la Nación es la de “echar balones fuera” y responsabilizar a todas las administraciones en el desastre de gestión que han realizado de la crisis de la COVID19, imponiendo una serie de medidas que, en este caso, suponen un perjuicio para las administraciones locales, como son la suspensión de prácticamente toda actividad económica que obliga a los ayuntamientos a devolver las tasas por ocupación del dominio público, las tasas de mercadillo, los cánones que pagan las concesiones administrativas así como las reclamaciones e indemnizaciones que se derivaran de la suspensión de los contratos que estaban en vigor.

## ACUERDO

PRIMERO.- Que se cuantifiquen los gastos ocasionados por la aplicación **del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo** en los que ha incurrido el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a incrementar la participación de las entidades locales en los tributos del estado, según establece en el artículo 118 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** de forma coyuntural durante el 2020 y para subsanar el perjuicio sufrido por las propias entidades locales derivadas de las decisiones tomadas por el Gobierno de la Nación.

TERCERO.- Este incremento en la participación de las entidades locales descrito en el punto segundo, **no se podrá trasladar** en una **subida** proporcional de los tributos a los **contribuyentes**.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de junio de 2020